

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Bogotá, 02 de diciembre de 2021

Dirigido a: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ.

Solicitado por: JAIRO MORALES FRANCO (Apoderado).

Elaborado Por: Ruth Aleyda Barbosa Barbosa y Leonardo David Hernández, Profesionales Especializados Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	14 de octubre de 2021
----------------------------------	-----------------------

Numero de encuentros realizados: Tres (03)

Fecha, lugar y duración del encuentro	3 de noviembre de 2021. Lugar de residencia de María del Carmen Yopasa N. Duración: 120 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro	17 de noviembre de 2021. Lugar de residencia de María del Carmen Yopasa N. Duración: 180 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro	01 de diciembre de 2021. CAC Personería de Bogotá Duración: 90 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	MARÍA DEL CARMÉN YOPASA NIVIA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	52.804.269
Fecha de nacimiento:	08 de agosto de 1957.
Lugar de nacimiento:	Bogotá
Dirección de residencia:	Calle 140A # 100A – 56. Primer piso.
Teléfonos de contacto:	3112755839 - 322031591
Correos electrónicos de contacto:	abogado_jmf@yahoo.com.co / mcjyoh@hotmail.com

La señora María del Carmen vive con su única hija Julieth Carolina Yopasa de 30 años de edad, su yerno y dos nietos de 8 y 2 años de edad, en el primer piso de una vivienda familiar, compartido con su hermano con discapacidad Luis Felipe Yopasa Nivia. En el segundo piso de la casa viven sus hermanos Luz Yolanda y José Guillermo Yopasa Nivia con sus respectivas parejas e hijos. La red de apoyo familiar manifiesta que igualmente los 7 hermanos restantes viven en viviendas contiguas a la visitada

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si No

- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos.
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación de apoyos Judiciales 2021-0598, Juzgado Trece (13) de Familia De Oralidad - Bogotá
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si X No ___

2.1. Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración? JAIRO MORALES FRANCO
- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? Abogado apoderado de la familia Yopasa Nivia
- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si ___ No X

La señora María del Carmen es una persona con una discapacidad auditiva de nacimiento, que le impide escuchar sonidos y dar una respuesta de manera verbal. No obstante, no presenta deterioro ni discapacidad cognitiva, por lo cual comprende la información que se le suministra por medio de los canales de comunicación que ha establecido con su red de apoyo familiar. La señora María del Carmen no tiene ningún grado de escolaridad, por lo cual no lee, ni escribe y tampoco aprendió lengua de señas, por lo que no maneja ningún tipo de lenguaje (oral, señas o escrito). Los padres intentaron conseguir una persona que le enseñará o vincularla a un colegio, pero ella y su hermana Luz Yolanda, quien también presenta la misma discapacidad, no quisieron continuar y fueron desarrollando formas de comunicación por señas generales, que solo entienden sus familiares y de manera más significativa su hija Julieth Carolina.

A nivel de percepción, de acuerdo a las respuestas que comunica a través de su hija, reconoce e identifica dibujos y objetos, relacionándolos con su uso, y diferenciando de objetos similares. Reconoce el valor del dinero, aunque requiere apoyo para realizar transacciones que impliquen una mayor abstracción, al no tener capacidades de cálculo o razonamiento abstracto y se establece que se encuentra ubicada en tiempo y espacio.

Puede comunicar sus gustos, su voluntad y preferencias, así como las cosas que le molestan o disgustan, con apoyo de sus familiares. Se moviliza por sus propios medios, se ubica espacialmente en el barrio donde han vivido toda la vida y es autónoma en la realización de actividades de la cotidianidad.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que puede o no expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó entrevista con la señora María del Carmen, contando con el apoyo de la hija para la interpretación de lo manifestado en las señas que la señora maneja. Se le hacen preguntas sencillas con un lenguaje claro, adicionalmente se realizaron ejercicios de simulación de intercambios que permiten reconocer el valor del dinero y de los objetos. Se realizó trabajo grupal con la red de apoyo familiar, reuniendo a todos sus hermanos.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si ___ NO X_.

La señora María del Carmen puede tomar decisiones y ejercer su capacidad jurídica, pero requiere apoyo para la comprensión de los actos en los cuales se ve involucrada, interpretación que permita manifestar su voluntad a otras personas o autoridades y dado el caso representación en la toma de

decisiones y transacciones más complejas que impliquen información abstracta, intercambios, cálculos, razonamientos.

De acuerdo con la observación realizada y la manifestación de la Red de Apoyo, los derechos de la persona con discapacidad, no se encuentran amenazados o vulnerados en la actualidad, ya que tanto ella como su familia, proveen de manera adecuada y suficiente la garantía de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades básicas. No obstante, el proceso está motivado pensando en la participación de la señora en Juicio de Sucesión relacionado con el patrimonio familia, situación en la cual requiere apoyo para comprender el acto jurídico y manifestar su voluntad.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

La siguiente información fue suministrada por la señora María del Carmen con el apoyo de su hija y de sus hermanos:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

De acuerdo con la información suministrada por la red de apoyo, dadas las características específicas de la comunicación de la señora y teniendo en cuenta que todos los hermanos están de acuerdo con la disposición de sus padres de dejar la casa visitada, a los tres hermanos que presentan una discapacidad, se inició el proceso de adjudicación judicial de apoyos, con el fin de formalizar los apoyos que permitan la participación de la señora María del Carmen en el juicio de sucesión para poder organizar y dar reparto al patrimonio familiar con que cuentan.

3.2. ¿Fue posible o no entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

En las sesiones realizadas con María del Carmen y su red familiar, si fue posible entablar comunicación directa con ella por medio del apoyo de transmisión e interpretación que brinda su hija Julieth Carolina y otros familiares, así como utilizando fichas con dibujos sencillos sobre actividades y objetos que permitieron identificar su voluntad y preferencias.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora María del Carmen Yopasa Nivia nació en Bogotá, el 08 de agosto de 1957, en este momento tiene 64 años, y presenta una discapacidad auditiva desde su nacimiento. Vivió la infancia con sus padres José Saturnino Yopasa y María Emma Nivia y sus diez (10) hermanos: María Lilia, Luis Felipe, José Germán, Pedro Pablo, José Guillermo, José Gilberto, María Emma, Fernando, Luz Yolanda y Sandra Consuelo Yopasa Nivia, en la localidad de Suba, de donde es toda su línea familiar, quienes se reconocen históricamente como parte de la población indígena muisca, ubicada en diferentes lugares de la sabana, que posteriormente se convertiría en la ciudad de Bogotá.

No tiene ningún grado de escolaridad, ni aprendió lengua de señas colombiana, por lo que su comunicación se ve restringida a las señas que maneja con su familia. En el año 1991 quedó embarazada, sin que hasta la fecha ninguno de sus familiares, conozca la identidad del padre de su hija, tema que además no se atreven a tocar con ella porque cuando le preguntan, se molesta y no responde. De esta manera ha sido madre soltera y ha ejercido la crianza de su hija con la ayuda de padres y hermanos. Siempre vivió con sus padres, hasta la muerte de ellos hace aproximadamente 8 años el padre y 3 la madre.

En este momento vive con su hija, quien tiene 30 años, con su yerno y nietos de 8 y 2 años de edad, a quienes la señora María del Carmen ayuda a cuidar; y con su hermano Luis Felipe Yopasa Nivia, quien presenta una discapacidad múltiple. La hija trabaja cuidando niños en la misma casa de habitación, labor que también le permite estar pendiente de su progenitora. El yerno es empleado y así contribuye con la cobertura de las necesidades de la señora María del Carmen.

Sus principales gustos son: ver televisión, jugar y cuidar a los nietos, cuidar de las plantas que ella misma siembra en su casa, tejer y comer papás, cubios, pasta y arvejas. Le molesta no dormir hasta

tarde, que las demás personas no le entiendan lo que comunica, los pantalones apretados y los frijoles. Se identifica como parte de la comunidad muisca de Suba, congregada por medio del cabildo muisca de la localidad y participa junto con su familia en actividades de la comunidad. Por ser una persona mayor, recibe el apoyo económico por parte de la Secretaría Distrital De Integración Social, a través del bono de adulto mayor.

Se pudo evidenciar en las visitas, que forma parte de una familia extensa, que la quiere, acoge, acepta y respeta, garantizando su bienestar.

3.4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

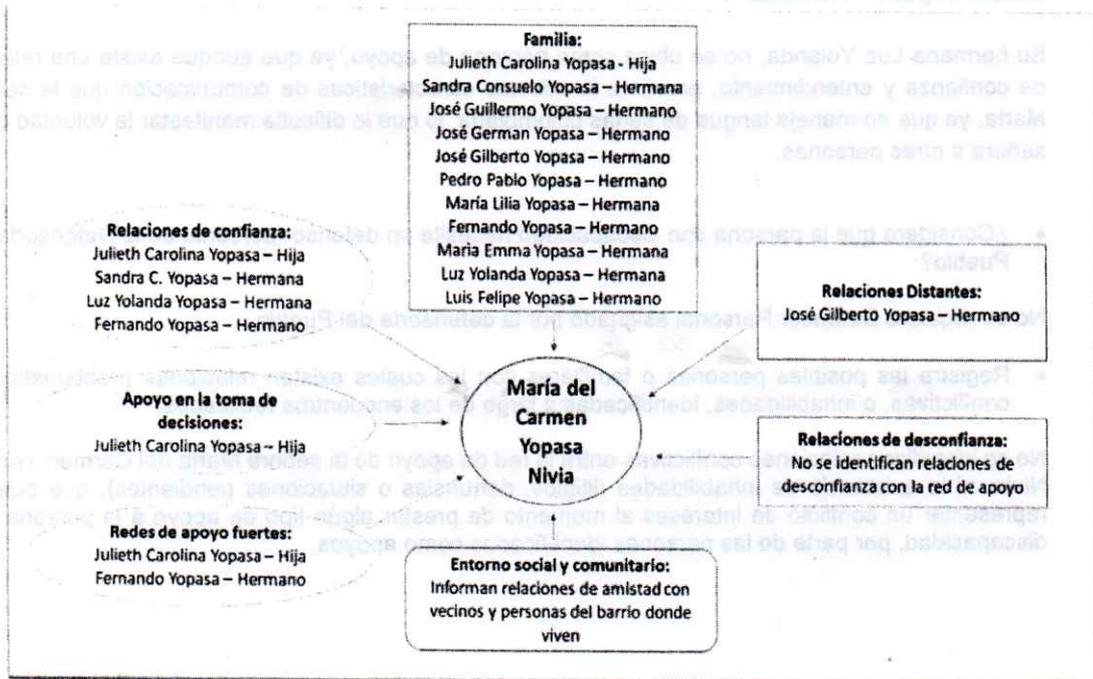
A partir de las manifestaciones de la señora María del Carmen y su red de apoyo, se pudo identificar los principales logros o gustos de la persona con discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones, que son presentados en la siguiente tabla:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Gestionó subsidio de adulto mayor del cual recibe la suma de \$120.000 mensuales por parte de la SDIS. Recibe el apoyo de su hija y su yerno para satisfacer las necesidades básicas.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Las posibles decisiones a futuro pueden estar referidas a los procesos de sucesión, administración, venta u otra disposición de la parte de los bienes que heredo de sus padres.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: En este ámbito, las preferencias de la señora María del Carmen se manifiestan en el gusto de vivir con su hija y emplear tiempo en el cuidado de sus nietos y compartiendo con sus hermanos, La señora María ha vivido siempre en la misma zona, conoce el barrio y se ubica en su territorio, mostrando además un arraigo ancestral.
	Posibles deseos y decisiones futuras: La familia menciona que en este ámbito las decisiones pueden estar orientadas a decidir dónde y con quién vivir, y para manifestar las cosas que no le gustan a quienes viven con ella o sus hermanos.
Ámbito Salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María del Carmen ha gozado de buena salud, no se identifica tratamientos médicos o intervenciones pendientes. Se encuentra afiliada al régimen subsidiado de salud.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Las principales decisiones en este ámbito estarían orientadas a las acciones y procedimientos, que le permita continuar con una atención en salud oportuna y de calidad, futuras hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos, así como opciones para el fin de la vida y la donación de órganos y tejidos.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María no ha trabajado formalmente, en algunas ocasiones vende sus tejidos, pero no es un medio constante de generación de ingresos.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro no existe la posibilidad de una vinculación laboral de la señora María, pero podría contemplar su participación en un emprendimiento familiar que le permitiera la ocupación en actividades básicas.

Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se evidencia la participación de la señora en conflictos o pleitos previos o actuales, con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro se contempla su participación en el juicio de sucesión respecto de los bienes que heredó de sus padres, por lo cual se verá involucrada en decisiones referentes a contratar un apoderado. Requerirá así un apoyo que le permita la comprensión y le ayude con la manifestación de su voluntad frente a los trámites que se requieran.

4. Características de la red de apoyo

De acuerdo a lo registrado en un ejercicio práctico de reflexión a través del mapa de redes, realizado con los hermanos y la hija de la señora María y en presencia de ella, se pudieron identificar las siguientes situaciones en relación con la red de apoyo:



La red de apoyo familiar de la señora María, está conformada por su hija Julieth Carolina y sus 10 hermanos, con los cuales ha convivido de manera muy cercana toda su vida, dada la cercanía de sus viviendas y el intercambio de momentos y vivencias en la cotidianidad.

Dentro de esta red familiar, la señora María del Carmen destaca a su hija Julieth Carolina, su hermano Fernando y sus hermanas Sandra y Luz Yolanda, como las personas con quienes tiene las principales relaciones de confianza, que le apoyan con consejos y sugerencias, le permiten la comprensión de las cosas que no entiende, así como le ayudan para manifestar sus necesidades y voluntad a otras personas. Como ya se había mencionado, su hermana Luz Yolanda, presenta también una discapacidad auditiva, por lo cual a lo largo de la vida se han comunicado y entendido por medio de

señas propias, y dado que viven en la misma casa, se ha configurado una relación muy cercana entre ellas.

En el marco de las relaciones que no son tan cercanas por diferentes motivos, pero donde se mantiene el afecto e interés por el bienestar de la señora, se identificó la relación con su hermano José Guillermo.

A nivel social y comunitario, la señora María del Carmen, por el tiempo que llevan viviendo en el barrio, ya es reconocida por algunos vecinos y comparte con ellos, pero no manifiestan una relación cercana de amistad con alguna persona.

La familia no identificó relaciones de desconfianza al interior de la red de apoyo.

- Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

De acuerdo con el ejercicio de mapeo de redes, la señora María y su familia, identificaron las siguientes personas que podrían servir de apoyo:

Julieth Carolina Yopasa – Hija
Fernando Yopasa – Hermano
Sandra Yopasa – Hermana

Su hermana Luz Yolanda, no se ubica como persona de apoyo, ya que aunque existe una relación de confianza y entendimiento, presenta la mismas características de comunicación que la señora María, ya que no maneja lengua de señas colombiana, lo que le dificulta manifestar la voluntad de la señora a otras personas.

- ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la defensoría del Pueblo.

- Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

No se identifican relaciones conflictivas entre la red de apoyo de la señora María del Carmen Yopasa Nivia, ni la existencia de inhabilidades (litigios, denuncias o situaciones pendientes), que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> -Apoyo para aplicar a o cobrar subsidios distritales para personas mayores y ayudar a administrar el dinero que reciba por esos conceptos. - Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir cómo usar y distribuir su dinero. - Apoyo para ahorrar, o definir el objetivo y uso de sus ahorros - Ayuda para decidir si quiere o no tener productos bancarios, para revisar y entender documentos bancarios para hacer trámites, gestionar y usar sus productos bancarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. 	<p>Julieth Carolina Yopasa – Hija</p>	<p>Ninguna</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los cuáles es responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. 	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>
	<ul style="list-style-type: none"> -Ayuda para conocer y entender de cuáles bienes es propietario, administrarlos y para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de bienes, para reconocer y participar de las decisiones que se tomen sobre el patrimonio familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. 	<p>Fernando Yopasa - Hermano</p>	<p>Ninguna</p>

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/180 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA
 www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

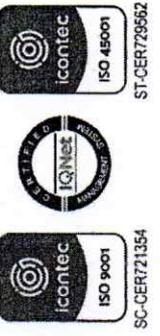


SC-CER721354
ST-CER72562

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

<p>Familia, cuidado y vivienda</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. - Apoyo para dar conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive. - Apoyo para supervisar servicios de aseo o mantenimiento de su vivienda, así como el pago de servicios públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. 	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Salud</p>	<p>Para hospitalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado, el centro médico al cual quiere asistir o estar, para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud, para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos, en caso de hospitalización. <p>Para salud general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir el centro médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha y hora de los exámenes, citas o terapias, para tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo, para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud. - Para decidir sobre las opciones que tiene en el fin de la vida, para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos, para el manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades. 	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>



Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Comutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriadeBogota • @personeriadebogota • @personeriadebogota • PERSONERIADEBOGOTA
 www.personeriadebogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriadebogota.gov.co.

ST-CER729662

SC-CER721354

6. Sugerencias de ajustes razonables

La participación y comprensión de la señora María del Carmen Yopasa Nivia, requiere contar con la presencia de su red de apoyo familiar con la cual ha generado una serie de señas y un lenguaje propio que les permite la comunicación, se puede apoyar el proceso con fichas que tengan imágenes sencillas o dibujos que le permitan identificar las acciones y las situaciones a las cuales se hace referencia, esto teniendo en cuenta que uno de los gustos de la señora es ver televisión, lo que puede evidenciar que aunque no escucha los diálogos ni puede leer subtítulos, ha logrado entender los contextos de las imágenes y el desarrollo de las secuencias, facilitando su comunicación a través del uso de imágenes o herramientas visuales.

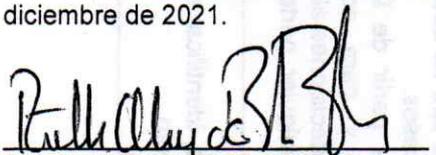
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Dada las características de su discapacidad y lo observado durante la realización de la valoración de apoyos, se pudo evidenciar que la señora María es una mujer autónoma en sus decisiones e independiente en las actividades de la vida diaria, por lo tanto se deben promover el uso de los apoyos que permitan fortalecer su comprensión de las situaciones que observa y/o que le atañen y la manifestación de su voluntad, con el fin de lograr una participación activa y poder relacionarse con otras personas, interactuar y establecer canales de comunicación no verbal, disminuyendo las barreras de acceso actitudinal y en la comunicación que pueda encontrar a lo largo de los procesos.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de la persona con discapacidad, se cuenta con consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 02 de diciembre de 2021.



RUTH ALEYDA BARBOSA B
Profesional Especializado 222-07
rabarbosa@personeriabogota.gov.co



LEONARDO DAVID HERNANDEZ P
Profesional Especializado 222-07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co



JOHN ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Personero Delegado para la Familia y Sujetos de Especial
jsazipa@personeriabogota.gov.co

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

<p>Salud</p>	<p>Para temas de Salud Mental: Apoyo para la solicitud de servicios, toma de decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos, para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud, para tomar decisiones para iniciar, continuar, cambiar o abandonar los tratamientos en el caso de servicios de salud mental o psicoterapia.</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades.</p>	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Trabajo y generación de ingresos</p>	<p>Apoyo para desarrollar los trámites y documentos necesarios para iniciar un emprendimiento o proyecto productivo, para definir cómo organizar y distribuir las ganancias de sus emprendimientos o proyectos productivos.</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades.</p>	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto</p>	<p>- Apoyo para acordar honorarios, condiciones de representación, contratación y firma de contratos con quien le asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos. - Apoyo tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado que le asesore o le adelante cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades.</p>	<p>Fernando Yopasa -- Hermano</p>	<p>Ninguna</p>
<p></p>	<p>Apoyo para inscribir la cedula, identificar el lugar donde votar y ejercer el derecho al voto.</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos - Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias ante otras personas o autoridades.</p>	<p>Julieth Carolina Yopasa - Hija</p>	<p>Ninguna</p>



SC-CER721354
ST-CER729562

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Commutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA
 www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Relación de Anexos:

- Copia del formato de designación de facilitadores
- Solicitud de valoración de apoyo
- Acta de visita administrativa realizada en el domicilio el 3 de noviembre de 2021.
- Consentimientos informados de la red de apoyo participante.
- Ejercicio de mapeo e identificación de redes de apoyo
- Acta de segunda sesión de valoración de apoyos fecha 17 de noviembre de 2021
- Acta de retroalimentación de informe final, 02 de diciembre de 2021.

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729562